



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2017.

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 1.- Autorizar y disponer el gasto de 4.719.116,46 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
- 2.- Autorizar y disponer el gasto de 5.350.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- 3.- Autorizar el Acuerdo Marco para el suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público con destino a las acciones formativas y programas de empleo del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

A PROPUESTA DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS

- 4.- Convalidar el gasto de 79.805,07 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Retiro.
- 5.- Convalidar el gasto de 31.250,79 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 6.- Autorizar el contrato de obras de construcción de un campo de rugby en la Instalación Deportiva "Los Arbolitos", mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.699.999,99 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.
- 7.- Convalidar el gasto de 148,83 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.
- 8.- Convalidar el gasto de 26.538,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.
- 9.- Convalidar el gasto de 56.829,47 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.
- 10.- Convalidar el gasto de 70.276,42 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 11.- Convalidar el gasto de 6.146,69 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.



- 12.- Autorizar el contrato de servicios de gestión integral de los servicios complementarios de los equipamientos adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 7.965.718,61 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Vicálvaro.
- 13.- Autorizar el Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales adscritos al Distrito de Puente de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 14.- Cesar y nombrar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Madrid Salud.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 15.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para la finca sita en el paseo de la Habana número 208, promovido por la Organización Nacional de Ciegos Españoles. Distrito de Chamartín.
- 16.- Convalidar el gasto de 578.487,24 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 17.- Convalidar el gasto de 22.856,88 euros, a favor de la empresa que figura en los expedientes.
- 18.- Convalidar el gasto de 23.021,34 euros, a favor de la empresa que figura en los expedientes.
- 19.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales de solicitud de determinadas autorizaciones. Distritos de Carabanchel, Latina, Centro y Villa de Vallecas.
- 20.- Acumular e inadmitir a trámite las solicitudes de revisión de oficio, contra Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 16 de abril de 2009, por el que se aprobó el Proyecto de Expropiación del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección".
- 21.- Acumular e inadmitir a trámite las solicitudes de revisión de oficio, contra Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 16 de abril de 2009, por el que se aprobó el Proyecto de Expropiación del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección".

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 22.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.



ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

23.- Convalidar el gasto de 256.751,46 euros, a favor de las entidades que figuran en los expedientes.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

1.- Autorizar y disponer el gasto de 4.719.116,46 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 4.719.116,46 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., correspondiente a la sexta aportación de la anualidad 2017 destinado a la financiación de gastos corrientes.

Su objeto es financiar el déficit de la empresa que no cubre la totalidad de los gastos derivados de su actividad ordinaria con los beneficios obtenidos de las funciones desempeñadas, incluidas en su objeto social.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 4.719.116,46 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., para la financiación de los gastos corrientes correspondientes a la sexta aportación de la anualidad 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/152.10/445.00 "Transferencias corrientes a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar y disponer el gasto de 5.350.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 5.350.000,00 euros, a favor del organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, correspondiente a la cuarta aportación de la anualidad 2017 destinada a la financiación de gastos corrientes.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 5.350.000,00 euros a favor del organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, correspondiente a la cuarta aportación de la anualidad 2017 destinada a la financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/241.01/410.05 "Transferencias corrientes al organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid." del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar el Acuerdo Marco para el suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público con destino a las acciones formativas y programas de empleo del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el acuerdo marco para el suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público destinados como material bibliográfico a las acciones formativas y programas de empleo que lleva a cabo el Organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, con un plazo de ejecución de 48 meses, no prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de febrero de 2018, y con un valor estimado de 624.000,00 euros.

El órgano competente para autorizar el acuerdo marco es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo (Apartado 13º 4.1ª y 4.2ª).

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco para el suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público con destino a las acciones formativas y programas de empleo del organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 48 meses, siendo la fecha prevista de inicio 1 de febrero de 2018, y con un valor estimado de 624.000,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

A PROPUESTA DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS

4.- Convalidar el gasto de 79.805,07 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Retiro.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 79.805,07 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de seguridad en diversos edificios adscritos al Distrito de Retiro mediante vigilantes de seguridad sin armas, durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Retiro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 79.805,07 euros, IVA incluido, a favor de SEGURAL COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.L., CIF B-02316974, correspondiente a la prestación del servicio del servicio de seguridad en diversos edificios adscritos del Distrito de Retiro mediante vigilantes de seguridad sin armas, durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2017 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/203/93302/22701 del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar el gasto de 31.250,79 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 31.250,79 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de Auxiliares de Información de los Centros Culturales adscritos al Distrito de Salamanca, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 31.250,79 euros, IVA incluido, a favor de IMESAPI, S.A., con NIF A 28010478, correspondiente a la prestación del servicio de Auxiliares de Información de los Centros Culturales adscritos al Distrito de Salamanca, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2017, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria, 001/204/G/334.01/227.99 del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Autorizar el contrato de obras de construcción de un campo de rugby en la Instalación Deportiva "Los Arbolitos", mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.699.999,99 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras de construcción de un campo de rugby en la Instalación Deportiva "Los Arbolitos" en el Distrito de Puente de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de ocho meses desde el 2 de julio de 2018, y el gasto plurianual de 1.699.999,99 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 6 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de obras y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de construcción de un campo de rugby en la Instalación Deportiva "Los Arbolitos" en el Distrito de Puente de Vallecas, con un plazo de ejecución de ocho meses desde el 2 de julio de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.699.999,99 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/342.01/632.00 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2018, por importe de 1.025.000,00 euros
Año 2019, por importe de 674.999,99 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 148,83 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 148,83 Euros, IVA incluido, correspondiente al arrendamiento y mantenimiento de un equipo multifuncional MP4503ASP situado en las secretarías de la coordinación y de la jefatura de oficina del Distrito de Moratalaz durante el mes de agosto de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 148,83 Euros, IVA incluido, a favor de la mercantil RICOH ESPAÑA S.L.U. (CIF ESB82080177), correspondiente al arrendamiento y mantenimiento de un equipo multifuncional situado en las secretarías de la coordinación y de la jefatura de oficina del Distrito de Moratalaz, durante el mes de agosto de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/214/920.01/205.00 del vigente presupuesto de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Convalidar el gasto de 26.538,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 26.538,20 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de seguridad en el mes de septiembre de 2017 de las instalaciones adscritas al Distrito de Moratalaz.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 26.538,20 euros, IVA incluido, a favor de la mercantil ARIETE SEGURIDAD S.A. (CIF ESA81349474) correspondiente a la prestación del servicio de seguridad en el mes de septiembre de 2017 de las instalaciones adscritas al Distrito de Moratalaz, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/214/342.01/227.01 del vigente presupuesto de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar el gasto de 56.829,47 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 56.829,47 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de seguridad en el mes de agosto de 2017 de las instalaciones adscritas al Distrito de Moratalaz.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 56.829,47 euros, IVA incluido, a favor de la mercantil ARIETE SEGURIDAD S.A. (CIF ES A81349474) correspondiente a la prestación del servicio de seguridad en el mes de agosto de 2017 de las instalaciones adscritas al Distrito de Moratalaz, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/214/342.01/227.01 del vigente presupuesto de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 70.276,42 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 70.276,42 euros, IVA incluido, correspondiente a la ejecución del programa Atención continuada a la infancia, adolescencia y familia en el Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 de junio a 31 de julio de 2017, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 70.276,42.euros, IVA incluido, a favor de Servicios Profesionales Sociales S.A., con CIF A80887011, correspondiente a la ejecución programa Atención continuada a la infancia, adolescencia y familia en el Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 de junio al 31 de julio de 2017, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/231.02/227.99 "FAMILIA E INFANCIA-Otros trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales" del presupuesto vigente del 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Convalidar el gasto de 6.146,69 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 6.146,69 euros, IVA exento, correspondiente a la ejecución del programa Servicio de Apoyo Psicológico en los Centros de Servicios Sociales del Distrito, para personas y familias en dificultad social, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 6.146,69 euros, IVA exento, a favor de ASOCIACIÓN RED CONSULTORA, con CIF G83587097, correspondiente a la ejecución del programa Servicio de Apoyo Psicológico en los Centros de Servicios Sociales del Distrito, para personas y familias en dificultad social, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2017, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001.217/231.02/227.99 "Integración comunitaria y emergencia social. Otros trabajos realizados por otras Empresas. y Profesionales" del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Autorizar el contrato de servicios de gestión integral de los servicios complementarios de los equipamientos adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 7.965.718,61 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Vicálvaro.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de gestión integral de los equipamientos adscritos al Distrito Vicálvaro, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses, a partir del 1 de enero de 2018, o fecha de formalización si ésta fuera posterior, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y autorizar el gasto plurianual de 7.965.718,61 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El contrato se divide en 3 lotes.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de gestión integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Vicálvaro (3 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses, desde el 1 de enero de 2018, o fecha de formalización si ésta fuera posterior.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 7.965.718,61 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Año 2018, por un importe total de 3.656.729,39 euros

001/219/323.01/212.00, por importe de 328.609,41 euros

001/219/342.01/212.00, por importe de 331.763,55 euros



001/219/933.02/212.00,	por importe de	216.022,45 euros
001/219/323.01/227.00,	por importe de	900.832,01 euros
001/219/342.01/227.00,	por importe de	32.457,07 euros
001/219/933.02/227.00,	por importe de	900.754,74 euros
001/219/933.02/227.99,	por importe de	946.290,16 euros

Año 2019, por un importe total de 3.977.609,32 euros

001/219/323.01/212.00,	por importe de	358.482,96 euros
001/219/342.01/212.00,	por importe de	361.923,87 euros
001/219/933.02/212.00,	por importe de	224.110,83 euros
001/219/323.01/227.00,	por importe de	982.725,86 euros
001/219/342.01/227.00,	por importe de	35.407,76 euros
001/219/933.02/227.00,	por importe de	982.641,50 euros
001/219/933.02/227.99,	por importe de	1.032.316,54 euros

Año 2020, por un importe total de 331.379,90 euros

001/219/323.01/212.00,	por importe de	29.873,56 euros
001/219/342.01/212.00,	por importe de	30.160,33 euros
001/219/933.02/212.00,	por importe de	18.588,46 euros
001/219/323.01/227.00,	por importe de	81.893,78 euros
001/219/342.01/227.00,	por importe de	2.950,60 euros
001/219/933.02/227.00,	por importe de	81.886,79 euros
001/219/933.02/227.99,	por importe de	86.026,38 euros

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Autorizar el Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales adscritos al Distrito de Puente de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales adscritos al Distrito de Puente de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de doce meses a contar desde el día siguiente de la fecha de formalización, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2018, y un valor estimado de 10.327.457,86 euros, IVA excluido.

La Junta de Gobierno el 28 de julio de 2016 aprobó el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares de general aplicación a los Acuerdos Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios cuya competencia corresponde a los Distritos del Ayuntamiento de Madrid que se adjudiquen por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar la celebración de este Acuerdo Marco es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales adscritos al Distrito de Puente de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de doce meses, a contar desde el día siguiente de la fecha de formalización, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2018, y un valor estimado de 10.327.457,86 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

14.- Cesar y nombrar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Madrid Salud es un Organismo Autónomo municipal adscrito al Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, que se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004, y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno de 19 de noviembre de 2004.

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y cesados mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del Área de Gobierno a la que figura adscrito el Organismo Autónomo Madrid Salud, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, en su apartado 1º.4, dispone que se adscribe a dicha Área de Gobierno el Organismo Autónomo Madrid Salud.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Madrid Salud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Cesar a María de las Nieves Salobral Martín como vocal suplente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Madrid Salud, en representación del Grupo Municipal Ahora Madrid.

Segundo.- Nombrar vocal suplente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Madrid Salud a Susana Albarrán Méndez, en representación del Grupo Municipal Ahora Madrid.

Tercero.- Quedan en vigor los nombramientos de los miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Madrid Salud efectuados con anterioridad al presente Acuerdo y que no han sido afectados por el mismo.



Cuarto.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

15.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para la finca sita en el paseo de la Habana número 208, promovido por la Organización Nacional de Ciegos Españoles. Distrito de Chamartín.

El ámbito del Plan Especial es la finca situada en el paseo de la Habana número 208, Distrito de Chamartín, incluida en el Área de Planeamiento Específico 05.30 "Ciudad de Servicios de la ONCE-Calle de Maria Gilhou".

Dicho ámbito está regulado por las determinaciones de la norma zonal 1, grado 5º, y supletoriamente, en lo no definido por ésta, por la norma zonal 5, grado 3º. Su uso cualificado es el dotacional de servicios colectivos, en su clase de equipamiento privado, y como compatible, el de servicios de administración pública.

Dentro del conjunto edificatorio de la finca, se halla la Quinta de San Enrique, edificio incluido en el Catálogo de Edificios Protegidos con nivel 1, grado singular, y declarado Bien de Interés Cultural, gozando de la misma protección la parcela adscrita a éste como entorno del monumento.

El objeto del Plan Especial es la ordenación pormenorizada de la parcela, estableciendo las condiciones de protección que debe configurar con todos sus elementos, un nuevo conjunto Histórico en el entorno del monumento. El plan regula a través de las correspondientes Ordenanzas: una zona de especial protección constituida por el Bien de Interés Cultural, el jardín vinculado al mismo y el edificio Torreón; unas zonas edificables que se definen mediante la delimitación de áreas de movimiento de la edificación donde deberán situarse las construcciones de nueva planta o sustitución; y el resto serán zonas marginales de circulación o distribución del espacio entre bloques.

El Plan se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el artículo 4.10.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, conteniendo las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51 y 52 del citado texto legal.

La propuesta fue examinada en la Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía de la Comunidad de Madrid.



Consta en el expediente informe de la Subdirección General de Edificación y Ayudas a la Regeneración de la Dirección General de Control de la Edificación, en el que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, notificación a los propietarios afectados, solicitud de informes preceptivos y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de protección, conservación y rehabilitación, y definición de la Ordenación Pormenorizada para la parcela sita en el paseo de la Habana 208, Distrito de Chamartín, promovido por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente Acuerdo.

Cuarto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Plan Especial, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Convalidar el gasto de 578.487,24 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 578.487,24 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente, por las obras de reparación urgente de hundimientos en la intersección de la avenida de La Gavia con la avenida de Cerro Milano, certificación única de obra correspondiente al periodo comprendido entre el 17 de enero al 14 de julio de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 578.487,24 euros (IVA incluido), a favor de Ferrovia Agromán, S. A. con CIF A-28019206, por las obras de reparación urgente de hundimientos en la intersección de la avenida de La Gavia con la avenida de Cerro Milano, certificación única de obra correspondiente al periodo comprendido entre el 17 de enero al 14 de julio de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/151.03/210.00, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Convalidar el gasto de 22.856,88 euros, a favor de la empresa que figura en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 22.856,88 euros, IVA incluido, a favor de Ferrovial Agroman S.A., por diversas obras realizadas en ejecución sustitutoria en actuaciones inmediatas de emergencia.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 22.856,88 euros, IVA incluido, a favor de Ferrovial Agroman S.A, CIF A-28019206, por los siguientes conceptos:

- Obras ejecutadas en el edificio de la plaza de Cibeles número 1, Palacio de Cibeles, certificación de obra número 4, correspondiente al mes de enero de 2017, por importe de 10.764,32 euros, IVA incluido, imputándose a la aplicación presupuestaria 001/087/151.03/632.00 del vigente presupuesto municipal. Expediente número 711/2016/25.243.
- Obras ejecutadas en el edificio de la calle del Corregidor Juan Francisco de Luján número 114, Colegio Público Real Armada, certificaciones de obra números 2 y 3 correspondientes a los meses de enero y febrero de 2017, por importe total de 12.092,56 euros, IVA incluido, imputándose a la aplicación presupuestaria 001/087/151.03/227.13 del vigente presupuesto municipal. Expediente número 711/2016/28.612.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Convalidar el gasto de 23.021,34 euros, a favor de la empresa que figura en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 23.021,34 euros, IVA incluido, a favor de Dragados S. A., por diversas obras realizadas en ejecución sustitutoria en actuaciones inmediatas de emergencia.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 23.021,34 euros, IVA incluido, imputándose a la aplicación presupuestaria 001/087/151.03/227.13 del vigente presupuesto municipal, a favor de Dragados S. A, CIF A-15139314, por los siguientes conceptos:

- Obras ejecutadas en el edificio de la calle Imperial número 14, certificaciones de obras números 2 y 3, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2017, por importe total de 10.693,47 euros, IVA incluido. Expediente número 711/2016/28.334.
- Obras ejecutadas en el edificio de la calle de Tauro número 15, certificación de obra número 3 correspondiente al mes de enero de 2017, por importe de 6.221,08 euros, IVA incluido. Expediente número 711/2016/27.696.
- Obras ejecutadas en el edificio de la calle de Provisiones número 22, certificación de obra número 3, correspondiente al mes de enero de 2017, por importe de 6.106,79 euros, IVA incluido. Expediente nº 711/2016/26.313.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales de solicitud de determinadas autorizaciones. Distritos de Carabanchel, Latina, Centro y Villa de Vallecas.

La Dirección General de Control de la Edificación dictó las siguientes Resoluciones, que no han podido llevarse a efecto por la negativa de sus titulares/ocupantes a permitir la entrada:

- Resolución de 19 de mayo de 2015, por la que se ordenó la demolición, en ejecución subsidiaria, de las obras ilegales ejecutadas en la finca sita en el pasaje de .
- Resolución de 26 de agosto de 2015, por la que se ordenó la demolición, en ejecución subsidiaria, de las obras ilegales ejecutadas en la finca sita en la calle de la .
- Resolución de 8 de junio de 2016, por la que se ordenó la demolición, en ejecución subsidiaria, de las obras ilegales ejecutadas en la finca sita en la calle de .
- Resolución de 8 de mayo de 2017, por la que se ordenó el desalojo y demolición de la construcción ilegal realizada en el .

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular.

Constan en los expedientes informes de la Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Control de la Edificación en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio, una vez verificada la negativa de la propiedad/ocupantes de las mencionadas fincas a facilitar la entrada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Ejercitar las acciones judiciales de solicitud de autorización de entrada en domicilio, en relación con los siguientes expedientes:

- Expediente 711/2015/2.334, finca sita en el pasaje de . Distrito de Carabanchel.
- Expediente 711/2015/5.009, finca sita en la calle de . Distrito de Latina.
- Expediente 711/2014/18.635, finca sita en la calle de . Distrito de Centro.
- Expediente 711/2017/9.388, construcción ilegal realizada en . Distrito de Villa de Vallecas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Acumular e inadmitir a trámite las solicitudes de revisión de oficio, contra Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 16 de abril de 2009, por el que se aprobó el Proyecto de Expropiación del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección".

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 16 de abril de 2009, se aprobó definitivamente el Proyecto de Expropiación, por tasación conjunta, del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección".

A los titulares de las fincas, que se relacionan en el anexo, se les notificaron las tasaciones individualizadas de sus bienes y no formularon alegaciones a las valoraciones incluidas en el Proyecto de Expropiación.

Posteriormente el Tribunal Supremo ha dictado varias sentencias que resuelven sendos recursos de casación interpuestos por los propietarios expropiados en relación con otras fincas concretas del mismo ámbito, fijando justiprecios más elevados.

Durante el mes de abril de 2017, han tenido entrada en el registro municipal diversos escritos, según se relacionan en el anexo, en los que se solicita la revisión de las valoraciones de suelos incluidos en el Proyecto de Expropiación; que se practiquen unas nuevas conforme a los criterios establecidos por el Tribunal Supremo y que se acuerde la incoación de los correspondientes procedimientos de responsabilidad patrimonial en los que se dicten resoluciones que les reconozcan el derecho a la percepción de indemnizaciones equivalentes a la diferencia entre los importes ya percibidos y los que resulten de las nuevas valoraciones, con abono de los correspondientes intereses.

Dada la identidad de las pretensiones contenidas en los escritos, procede la acumulación de los mismos en el presente expediente de revisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Procede la inadmisión a trámite de las solicitudes de revisión de oficio presentadas en relación a los bienes y derechos incluidos en el Proyecto de Expropiación por tasación conjunta, correspondiente al ámbito de referencia, al no concurrir causa alguna de nulidad de pleno derecho prevista en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y otros motivos que se especifican en el anexo, sin que proceda reconocer las indemnizaciones solicitadas pues no concurren las circunstancias previstas en los artículos 32.2 y 34.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Consta informe de la Subdirección General de Coordinación Institucional de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible en el que se analizan las alegaciones formuladas y se propone su inadmisión.

La competencia para resolver estas solicitudes de revisión de oficio corresponde a la Junta de Gobierno, de acuerdo con las competencias que se le atribuyen por el artículo 17.1.j) en relación con el 17.1.f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, entendiéndose incluida en esta competencia, la resolución acerca de las indemnizaciones por daños y perjuicios a que se refiere el artículo 106.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Acumular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada su identidad sustancial, las solicitudes de las revisiones de oficio presentadas por los interesados relacionados en el anexo que se incorpora al Acuerdo.

Segundo.- Declarar la inadmisión a trámite de las solicitudes de revisión de oficio presentadas en relación a los bienes y derechos incluidos en el Proyecto de Expropiación por tasación conjunta, correspondiente al ámbito del Plan Parcial del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección", que se relacionan en el anexo, al no concurrir causa alguna de nulidad de pleno derecho prevista en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y otros motivos que se especifican en el anexo, sin que proceda reconocer las indemnizaciones solicitadas pues no concurren las circunstancias previstas en los artículos 32.2 y 34.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la notificación o publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de 2 meses de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello, sin perjuicio del ejercicio de cualquiera otra acción que se estime procedente.

ANEXO APR 06.02 PASEO DE LA DIRECCIÓN

NÚMERO DE FINCA	RECURRENTES	
29		<ul style="list-style-type: none"> - no concurrir causas de nulidad de pleno derecho. - no constar como titular del bien
43		<ul style="list-style-type: none"> - titularidad Municipal - no consta como titular del bien - no concurrir causas de nulidad de pleno derecho.
70		<ul style="list-style-type: none"> - no concurrir causas de nulidad de pleno derecho.
85		<ul style="list-style-type: none"> - no concurrir causas de nulidad de pleno derecho.
85 B		<ul style="list-style-type: none"> - finca inexistente en el Proyecto de Expropiación. - No concurrir causas de nulidad de pleno derecho
96		<ul style="list-style-type: none"> - no concurrir causas de nulidad de pleno derecho.
102 57,15%		<ul style="list-style-type: none"> - no concurrir causas de nulidad de pleno derecho.
108.109		<ul style="list-style-type: none"> - no concurrir causas de nulidad de pleno derecho.
176 50%		<ul style="list-style-type: none"> - no concurrir causas de nulidad de pleno derecho.
199 75%		<ul style="list-style-type: none"> - no concurrir causas de nulidad de pleno derecho.
207.01		<ul style="list-style-type: none"> - no concurrir causas de nulidad de pleno derecho. - no constar como titular del bien, ni acreditar representación de otros titulares.
207.2		<ul style="list-style-type: none"> - no concurrir causas de nulidad.

ANEXO APR 06.02 PASEO DE LA DIRECCIÓN

		- no acreditar representación de titulares.
228		- no concurrir causas de nulidad de pleno derecho.
251-B		- no concurrir causas de nulidad de pleno derecho. - Finca inexistente en el Proyecto de Expropiación
275		- no concurrir causas de nulidad de pleno derecho.



[Volver al índice](#)

21.- Acumular e inadmitir a trámite las solicitudes de revisión de oficio, contra Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 16 de abril de 2009, por el que se aprobó el Proyecto de Expropiación del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección".

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 16 de abril de 2009, se aprobó definitivamente el Proyecto de Expropiación, por tasación conjunta, del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección".

A los titulares de las fincas, que se relacionan en el anexo, se les notificaron las tasaciones individualizadas de sus bienes y manifestaron su disconformidad con las mismas. Por ello, las valoraciones se remitieron al Jurado Territorial de Expropiación forzosa de la Comunidad de Madrid, que fijó los justiprecios expropiatorios en las correspondientes piezas de valoraciones.

Muchas de las resoluciones del Jurado Territorial fueron impugnadas ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que ha resuelto los procedimientos judiciales mediante sentencias firmes.

Posteriormente el Tribunal Supremo ha dictado varias sentencias que resuelven sendos recursos de casación interpuestos por los propietarios expropiados en relación con otras fincas concretas del mismo ámbito, fijando justiprecios más elevados.

Durante el mes de abril de 2017, han tenido entrada en el registro municipal diversos escritos, según se relacionan en el anexo, en los que solicitan la revisión de las valoraciones de suelos incluidos en el Proyecto de Expropiación; que se practiquen unas nuevas conforme a los criterios establecidos por el Tribunal Supremo y que se acuerde la incoación de los correspondientes procedimientos de responsabilidad patrimonial en los que se dicten resoluciones que les reconozcan el derecho a la percepción de indemnizaciones equivalentes a la diferencia entre los importes ya percibidos y los que resulten de las nuevas valoraciones, con abono de los correspondientes intereses.

Dada la identidad de las pretensiones contenidas en los escritos, procede la acumulación de los mismos en el presente expediente de revisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Procede la inadmisión a trámite de las solicitudes de revisión de oficio presentadas en relación a los bienes y derechos incluidos en el Proyecto de Expropiación por tasación conjunta, correspondiente al ámbito de



referencia, toda vez que el Ayuntamiento de Madrid no tiene competencia para revisar las Resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid en las piezas de valoración de los expedientes contradictorios tramitados, de conformidad con el artículo 106.3 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo no procede reconocer a los interesados las indemnizaciones solicitadas pues no concurren las circunstancias previstas en los artículos 32.2 y 34.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Consta informe de la Subdirección General de Coordinación Institucional de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible en el que se analizan las alegaciones formuladas y se propone su inadmisión.

La competencia para resolver estas solicitudes de revisión de oficio corresponde a la Junta de Gobierno, de acuerdo con las competencias que se le atribuyen por el artículo 17.1.j) en relación con el 17.1.f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, entendiéndose incluida en esta competencia, la resolución acerca de las indemnizaciones por daños y perjuicios a que se refiere el artículo 106.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Acumular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada su identidad sustancial, las solicitudes de las revisiones de oficio presentadas por los interesados relacionados en el anexo que se incorpora al Acuerdo.

Segundo.- Declarar la inadmisión a trámite de las solicitudes de revisión de oficio presentadas en relación a los bienes y derechos incluidos en el Proyecto de Expropiación por tasación conjunta, referente al ámbito del Plan Parcial del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección", que se relacionan en el anexo, toda vez que el Ayuntamiento de Madrid no tiene competencia para revisar las Resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid en las piezas de valoración de los correspondientes expedientes contradictorios, sin que proceda reconocer a los interesados las indemnizaciones solicitadas pues no concurren las circunstancias previstas en los artículos 32.2 y 34.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Tercero.- Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la notificación o publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de 2 meses de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello, sin perjuicio del ejercicio de cualquiera otra acción que se estime procedente.

ANEXO APR 06.02 PASEO DE LA DIRECCIÓN

Nº FINCAS	RECURRENTES	FECHA FALLO JURADO TERRITORIAL	FECHA SENTENCIA	P.O
4		16/12/10	23/10/14	111/11
24.02		19/04/12	8/04/15	663/12
24Bj		27/11/14	28/04/16	74/15
25		16/12/10	25/09/14	93/11
26		29/11/12	14/09/15	42/13
27		16/12/10	25/09/14	114/11
28-Bj		15/12/11	4/03/2015	377/12
30.01 (33,33%)		7/07/10	24/07/14	1037/10
31		7/07/10	24/07/14	1044/10
33		27/11/14		47/15
35		19/04/12	23/04/15	783/12
37		24/03/11	11/12/14	497/11
40		16/06/11	23/12/14	804/11
44 A-J		23/04/15	26/09/16	381/15
50		19/04/12	23/04/15	773/12
51		19/04/12	23/04/15	808/12
54		19/04/12	1/07/15	784/12
56		19/04/12	23/04/15	776/12
60		19/04/12		
61		19/04/12	16/04/15	770/12
63		23/04/15		
64		27/11/14		
66		12/12/13		
67		7/07/2010	24/07/2014	1039/10
68		7/07/10	8/09/14	1035/10
71		16/12/10	27/10/14	110/11
80		16/12/10	15/01/15	129/11
87		12/05/2011	4/12/14	754/11
88		16/06/2011	27/01/2015	856/11
95		27/01/11	20/11/14	339/11
97		16/12/10	17/11/14	109/11

ANEXO APR 06.02 PASEO DE LA DIRECCIÓN

Nº FINCAS	RECURRENTES	FECHA FALLO JURADO TERRITORIAL	FECHA SENTENCIA	P.O
102 (42,85%)		6/10/11	9/02/15	1045/11
108.109 (2,78%)		27/11/14		
111 (80%)		24/02/11	22/01/15	419/11
112		27/01/11	13/11/14	411/11
113		16/12/10	16/10/14	88/11
114		16/12/10	23/10/14	91/11
115		16/12/10	12/11/14	140/11
116		24/02/11	23/10/14	414/11
117		7/07/10	11/09/14	1036/10
128		7/07/10	21/02/14	1034/10
129.02		24/05/12	16/04/15	921/12
139		27/01/11	4/12/14	4/12/14
143		24/02/11	9/12/14	406/11
145		19/04/12	1/06/15	694/12
146		19/04/12	10/06/15	690/12
147		27/01/11	22/01/15	310/11
148		16/06/11	18/02/15	803/11
153.01B		19/04/12	22/04/15	692/12
153.01.C		19/04/12	9/04/15	708/12
154		24/02/11	23/10/14	394/11
155		27/01/11	20/11/14	297/11
157		7/07/10	24/07/14	1043/10
159		19/04/12	13/04/15	693/12
163		27/01/11	16/10/14	294/11
164		24/02/11	18/11/14	439/11
165		24/03/11	27/11/14	531/11
167		16/12/10	25/09/14	143/11
168		16/06/11	12/01/15	871/11
169 bajo 11		29/11/12	16/11/15	90/13
169.01.02		19/04/12	5/05/15	625/12
169.Bj.04		27/11/14		
170		24/03/11	11/12/14	508/11
175		16/12/10	25/09/14	123/11

ANEXO APR 06.02 PASEO DE LA DIRECCIÓN

Nº FINCAS	RECURRENTES	FECHA FALLO JURADO TERRITORIAL	FECHA SENTENCIA	P.O
176		6/10/11	5/02/15	1050/11
177		27/01/11	20/11/14	309/11
179.02		27/01/11	13/11/14	199/11
179.08		16/06/11	16/01/15	883/11
192.B.02		6/10/11	23/02/15	1046/11
192.02.D		27/11/14	24/10/16	392/15
192.ES.1. B.2		6/10/11	23/02/15	1046/11
192.01.B		27/11/14	9/06/16	97/15
195		16/12/10	3/11/14	92/11
196		14/07/11	29/01/15	889/11
197		24/02/11	20/11/14	387/11
199 (25%)		24/03/11	12/01/15	530/11
200.01.01		3/10/13	18/02/16	609/13
203		24/03/11	27/11/14	438/11
204		16/12/10	22/01/15	139/11
206		24/02/11	8/01/15	446/11
207.4		24/02/11	30/10/14	423/11
209		16/12/10	15/01/15	175/11
213.B.1		27/11/14	17/03/16	48/15
213.B.03		27/11/14	16/09/16	116/15
213.SM		27/11/14	12/05/16	84/15
214		16/12/10	4/12/14	121/11
215		14/07/11	18/02/15	890/11
223.03		27/01/11	9/10/14	273/11
224		24/02/11	20/11/14	451/11
230		16/12/10	11/11/14	130/11
251		7/07/10	24/07/14	1041/10
265 (92,8%)		29/01/15	PENDIENTE	185/15
270		23/04/15		



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

22.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto la designación de un representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

El Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid tiene como finalidad la de impulsar la defensa y mejora del medio ambiente, elaborar propuestas de interés en relación a esa materia, conocer, y en su caso informar, de los anteproyectos de especial relevancia relativos a normativa ambiental, proponer la elaboración de disposiciones y la realización de actividades en asuntos de competencia de la Consejería responsable en materia de medio ambiente, y por último, actuar como órgano de consulta y asesoramiento en las consultas medioambientales de desarrollo rural y de carácter agrario. El Ayuntamiento de Madrid forma parte del citado Consejo desde su creación en el año 1996.

El Decreto 103/1996, de 4 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, establece su composición y determina sus funciones y su régimen de funcionamiento y dispone en su artículo 4. 5 b) que entre sus Vocales habrá un representante del Ayuntamiento de Madrid.

Mediante Orden 1179/2016, de 22 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, se procedió al nombramiento de vocal representante del Ayuntamiento de Madrid en el Pleno del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

La aprobación del Acuerdo, de 11 de octubre de 2017, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se nombra Coordinadora General de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Movilidad a Paz Valiente Calvo, requiere que se proceda a la designación de nuevo representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, ajustado a la situación actual.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.



En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid como Vocal en el Pleno del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a Paz Valiente Calvo, Coordinadora General de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Movilidad, en sustitución de José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

23.- Convalidar el gasto de 256.751,46 euros, a favor de las entidades que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 256.751,46 euros, IVA incluido, a favor de las entidades que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 256.751,46 euros, IVA incluido, a favor de las entidades que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L. con CIF: B-80185838, por un importe de 97.659,10 euros, IVA incluido, por el servicio prestado en la gestión del Espacio de Igualdad María Zambrano, durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre (del 1 al 4) de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas" del Programa "Promoción de la Igualdad y No Discriminación" del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/00419).
- DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L. con CIF: B-80185838, por un importe de 103.051,66 euros, IVA incluido, por el servicio prestado en la gestión del Espacio de Igualdad María de Maeztu, durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre (del 1 al 4) de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas" del Programa "Promoción de la Igualdad y No Discriminación" del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/00420).
- ASOCIACIÓN INSTITUTO MUJERES Y COOPERACIÓN. con CIF: G-82161951, por un importe de 56.040,70 euros, IVA incluido,



por el servicio prestado en la gestión del Espacio de Igualdad Clara Campoamor, durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas" del Programa "Promoción de la Igualdad y No Discriminación" del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/00421).

[Volver al índice](#)